PRO FORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) con domicilio en la calle Oliva N° 299 esq. Chile 4° piso de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. **JORGE LUÍS SCHREINER MARENGO** en carácter de presidente de la Institución, en adelante **El CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ……., representada en este acto por el citado, en adelante **El CONTRATADO**, con domicilio en …….. de la ciudad de ……, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría para proyecto de diseño de obras, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El CONTRATANTE y El CONTRATADO, en adelante también llamadas las partes, con relación a la prestación de servicios de consultoría para proyecto de diseño de obras según adjudicación realizada en el proceso de Contratación Directa con ID Nº 244.904.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del contrato.----------
b. El Anexo 2 – Formulario de Oferta Económica presentado por El CONTRATADO.----------
c. El Informe del Comité de Evaluación Nº …../2012.----------
d. Los Anexos 1 y 3 de la carta de invitación del llamado.----------
e. La Resolución de Adjudicación.----------

CLÁUSULA TERCERA: CARÁCTER DEL CONTRATO

3.1 El presente Contrato es de carácter netamente civil, no genera otros derechos y obligaciones que los expresados en el mismo. La eventual imprevisión de sus Cláusulas para la ampliación de los casos específicos se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil.----------

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATADO prestará al CONTRATANTE los servicios consultoría para proyecto de diseño de obras sobre el predio ubicado en la calle 15 de agosto y Lugano – Finca Nº 9.372 y con Cta. Cte. Ctral. Nº 10.0497.06 de la Ciudad de Asunción, propiedad del Banco Central de Paraguay (BCP), en proceso de adquisición por la Comisión Nacional de Valores, el cual deberá sujetarse a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 3 del llamado a Contratación Directa, las cuales se detallan a continuación:

Especificaciones Técnicas
El Trabajo consiste en • La elaboración de un Anteproyecto Arquitectónico acorde a las necesidades y requerimientos de la comisión Nacional de Valores • Una vez obtenida la aceptación del anteproyecto por parte del responsable asignado por la comisión Nacional de Valores iniciar el desarrollo integral del mismo según se detalla más abajo • Iniciar los trámites de aprobación municipal del Anteproyecto aprobado por la Comisión Nacional de Valores • Desarrollo Integral del Proyecto arquitectónico y documentación para que la Comisión Nacional de Valores pueda llamar a concurso y su posterior adjudicación en otro llamado la construcción y remodelación, refacción y reparación de la futura sede de la Comisión Nacional de Valores que incluye como mínimo las siguientes tareas: - Relevamiento “in situ” verificando dimensiones, orientación, linderos construidos, condiciones de ocupación (incluir el relevamiento de arborización y construcciones

existentes) en el predio.
- Realizar los planos de la edificación existente, solicitar su aprobación a la Municipalidad de Asunción y pagar los tributos necesarios que correspondan.
- Estudio de suelo del predio.
- Realizar un cómputo métrico y una planilla de obras para poder cotizarlo.
- Elaborar las especificaciones técnicas a las que se va ajustar el emprendimiento.
- Elaborar una planilla con costo de referencia.
- Tramitar la aprobación de los planos en la Municipalidad de las nuevas obras. El costo del servicio deberá incluir la firma ante la Municipalidad como profesional constructor y el pago de los tributos municipales que correspondan.
- Realizar un informe analizando el organigrama de funcionamiento e interrelacionamiento de las distintas unidades que componen la Comisión Nacional de Valores y la localización de las nuevas oficinas con la ayuda de funcionarios designado por la Comision Nacional de Valores para el efecto.
- Presentación del anteproyecto con las siguientes condiciones particulares:
  - Ajustada a la recomendaciones del estudio de suelo.
  - Las disposiciones municipales para la construcción.
  - Las necesidades de la Comisión Nacional de Valores.
  - Optimizar las áreas disponibles en el predio, manteniendo y definiendo sectores de estacionamiento.
  - Incorporarse en forma funcional y estética a las construcciones existentes.
  - Caseta de seguridad sobre el lindero frontal
- Ajustes del anteproyecto hasta la aceptación de la Comisión Nacional de Valores.
- Con el anteproyecto aprobado se desarrollará el proyecto con todos los detalles ejecutivos y constructivos necesarios para la construcción:
  - Planta de arquitectura, cortes, fachadas, detalles constructivos, especificación de acabados, cotas y niveles.
  - Planta, detalle y calculo estructural.
  - Instalaciones:
    - Lumínica interna y externa, cuidando niveles adecuados para áreas de trabajo, evitar la incidencia de la luz directa sobre documentaciones. Utilización de lumínica con filtros ultravioletas para el sector de almacenamiento.
    - Instalación eléctrica, considerar la necesidad de instalar, acondicionadores de aire, split, fotocopiadoras, proyectores, escáner y destructoras de documentos (que requerirán conexiones especiales) en las salas de trabajo. Incluir sistema de protección eléctrica del tipo disyuntor diferencial y UPS.
    - Ventilación y aireación del sector de almacenamiento: Se requieren garantizar un caudal de renovación continua de aire una o dos veces por hora.
    - Climatización adecuada para los sectores de trabajo y la caseta de guardia.
    - Instalaciones de agua fría y desagües de sanitarios.
    - Instalación sanitaria completa de los baños en área de trabajo.
    - Desagüe pluvial, asegurando la rápida evacuación de agua de lluvias.
    - Instalaciones de seguridad: detectores y extintores de incendio, incluyendo su ubicación, características recomendadas para el uso en archivo y planos de instalación correspondiente.
    - Instalación telefónica y de red.
- Elaborar el pliego de bases y condiciones para un llamado a concurso de precios.
- Presentación final del proyecto: para la recepción final deberán presentarse:
  - Todos los planos y detalles en escalas acordes a cada necesidad reglamentaciones

y exigencias requeridas para cada caso, impreso en dos copias y en formato digital. En los planos de arquitectura deberán incluirse la totalidad de las construcciones (las existentes y las propuestas del proyecto)

- Los cómputos métricos, especificaciones técnicas y cálculos en formato impreso, en dos copias en formato digital.
- El calculo estructural en dos (2) copias en Original del calculo estructural con su correspondiente memoria de calculo todo firmados por el profesional Ingeniero responsable , además de una memoria de calculo de encofrados ,
- Todos los planos estructurales estarán entregados en formato impreso en dos copias firmadas por el responsable estructural y un juego en formato digital ,
- Original del Informe del estudio de suelo, con la suscripción del profesional especialista responsable del informe técnico.
- La carpeta para aprobación municipal (tres juegos completos) conforme a reglamentaciones vigentes incluyendo los planos, planillas de cómputo y presupuesto y la firma del profesional proyectista y constructor responsable.

PLAZO DEL SERVICIO

El plazo máximo establecido para este servicio será 60 (sesenta) días calendario, a partir de la suscripción del contrato con la Comisión Nacional de Valores

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

5.1 Proveer los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del llamado.----------

5.2 Todos los servicios deberán ser prestados por El CONTRATADO, en el sentido de asegurar los estándares de calidad.----------

5.3 Al inicio del contrato el CONTRATADO deberá notificar al CONTRATANTE la nómina del personal autorizado para el ingreso al Local para la prestación del servicio. El mismo procedimiento se utilizará en el caso de sustitución de personal. Las notificaciones de la nómina de personal y cambio de personal deberán estar acompañadas de las copias de los respectivos documentos personales. Además, el CONTRATANTE por razones de seguridad podrá solicitar otros datos y referencias que considere necesarios.----------

5.4 Los empleados del CONTRATADO deberán en todo momento cumplir con los trabajos solicitados en forma eficiente, ordenada y en tiempo razonable, además de guardar discreción y respeto hacia los empleados y directivos del CONTRATANTE.----------

5.5 El CONTRATADO responde ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de los servicios contratados aún cuando mediasen huelgas, paros, u otros hechos fortuitos o de fuerza mayor debiendo prever los eventuales inconvenientes.----------

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIOS DEL SERVICIO Y COBRANZAS

6.1 Se conviene en establecer que el monto de la contratación es de Gs. ……. (guaraníes ……..), de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por la convocante.----------

6.2 El CONTRATANTE abonará al CONTRATADO el costo del servicio prestado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de presentada la correspondiente factura o de conformidad a las transferencias de recursos recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

6.3 Los precios facturados por El CONTRATADO por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Planilla de Precios, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en este Contrato.--

6.4 Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Contribución sobre contratos suscriptos establecido en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y modificado por la Ley Nº 3.439/07.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados están sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2013, siempre y cuando EL CONTRATANTE cuente con las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio fiscal 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: ANTICIPOS

9.1 Con la presentación del anteproyecto y su aprobación por parte de la convocante, se iniciarán los trámites para el otorgamiento de un anticipo del 50% del monto total del Contrato, para el efecto el contratado deberá emitir una factura por el 50% del monto total del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: PÓLIZAS.

10.1 En cumplimiento del art. 53 de la Ley N° 2.051/03, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, el consultor deberá presentar un seguro de responsabilidad profesional por un valor igual al 10% al monto del contrato y por un plazo que exceda 30 días a la fecha de finalización del contrato.

10.2 El consultor adjudicado deberá presentar una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo, a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO Y DEL CONTRATANTE.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATADO** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere decidido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.------

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **CONTRATADO** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d. Grave negligencia del **CONTRATADO** en el cumplimiento del contrato.----------

e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f. Incumplimiento del **CONTRATADO** de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------

g. Si el servicio no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la contratación y las características indicadas en la oferta presentada por el **CONTRATADO**.----------

h. Si el servicio prestado por el CONTRATADO no reúne los estándares de calidad requeridos, el **CONTRATANTE** hará los reclamos pertinentes vía nota al **CONTRATADO**. Si en un periodo de tres meses se llegaren a realizar tres reclamos y la calidad del servicio prestado no se incrementa será suficiente motivo de rescisión del presente contrato.----------

11.2 El presente contrato podrá ser rescindido de pleno derecho, si cualquiera de las partes deja de cumplir las obligaciones estipuladas en este instrumento.----------
11.3 Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATADO,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATADO** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------
11.5 Si el **CONTRATADO** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
11.6 El **CONTRATADO** podrá rescindir el presente contrato si comprobare que El CONTRATANTE ha incumplido cualquiera de sus cláusulas.----------
11.7 Cualquiera de las partes sin motivo alguno, podrá rescindir unilateralmente el contrato mediando solamente un preaviso de 60 (sesenta) días corridos antes a la otra parte mediante notificación escrita previa, así como si el **CONTRATANTE** por razones presupuestarias no disponga de las partidas correspondientes al rubro imputado, para el pago al **CONTRATADO**, ya sea en el presente o en los siguientes ejercicios fiscales.----------
11.8 Si cualquiera de las partes se encontrase impedida de prestar o recibir los servicios previstos en el presente Contrato, por un plazo mayor a 30 (treinta) días, debido a decisión del Gobierno o por causas de fuerza mayor (guerra, convulsión civil interna, desastre natural, cualquiera de ellos que imposibilite prestar o recibir el Servicio), el presente Contrato puede ser terminado inmediatamente, sin la anticipación prevista, mediante notificación escrita previa, sin incurrir en ninguna responsabilidad legal para cualquiera de las partes.----------
11.9 La Terminación de Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.----------
11.10 Si cualquiera de las partes solicitara concurso de acreedores o declaración de quiebra, otorgará derechos a la otra de terminar el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.
12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo de vigencia.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **CONTRATADO.**----------
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES
12.1 El CONTRATADO responde de todas las consecuencias civiles, laborales y penales emergentes de la prestación de los servicios especificados en el presente contrato, tanto en relación a sus empleados como a LA EMPRESA y/o en relación a terceros y en ningún caso se entenderá que existe relación de dependencia entre el personal del CONTRATADO y del CONTRATANTE, o que dicho personal actúa por instrucciones y órdenes del CONTRATANTE. A todos los efectos emergentes del presente contrato El CONTRATADO asume los deberes y obligaciones del empleador.----------
12.2 Los derechos y obligaciones del presente Contrato no podrán ser cedidos o transferidos por cualquiera de las partes, sin previo y expreso consentimiento de la otra. Asimismo queda expresamente prohibida la sublocación del servicio.----------

CLÁSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES
13.1 Cualquier cambio en el domicilio constituido deberá ser comunicado a la otra parte. Ambas partes acuerdan que las comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato serán realizadas por escrito con acuse de recibo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMA DE DIRIMIR CONTROVERSIAS

14.1 Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación o validez y que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las partes, a los tribunales ordinarios de Asunción, Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

14.2 Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares especificados en el encabezamiento del presente contrato, dónde las partes deberán cursarse todas las comunicaciones relativas al mismo, las cuáles deberán efectuarse por escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS

Los domicilios fijados por las partes en el presente contrato son reputados especiales y las notificaciones que se apliquen en los mismos serán válidas hasta que no se comunique por escrito el cambio de los mismos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: El CONTRATANTE y el CONTRATADO declaran bajo juramento que los datos consignados en este contrato son reales y completos, haciéndose responsables penal y/o civilmente en caso de falsedad de parte o de la totalidad de los mismos.----------

Conforme las partes de las Cláusulas y Condiciones precedentemente expresadas, firman el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los …… días del mes de noviembre del año 2012.----------

POR EL CONTRATADO:	**POR EL CONTRATANTE:** **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
FIRMA:.....	**FIRMA:.....** **JORGE LUIS SCHREINER MARENGO**